FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

FECHA	Día	Mes	Año
	14	08	2026

Línea PAA	6491

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, cuya misión es la de: "*Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C."*

El artículo 2 del Acuerdo 4 de 1978 precisa entre otras funciones del IDRD: "*1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (…) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital" y "8. En general, celebrar toda clase de negocios jurídicos, de administración, disposición, gravamen o compromiso de sus bienes o rentas, dentro de la órbita de sus funciones". (…)"*

Para el cumplimiento de las referidas funciones, la Resolución 006 de 2017 "*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*", modificada por las Resoluciones 007 de 2022, 002 de 2023 y 014 de 2025,establece además de las funciones a cargo de cada dependencia, la incorporación de la Oficina de Transformación Digital y Tecnología de la Información, como parte de la estructura organizacional del IDRD, a fin de lograr los objetivos institucionales esperados.

En este sentido, el artículo 2 de la Resolución 014 de 2025, establece las funciones de la Oficina de Transformación Digital y Tecnología de la Información, entre las cuales se encuentran: *"(…) 1. Dirigir los procesos tecnológicos del IDRD teniendo en cuenta los estándares, lineamientos y buenas prácticas dictadas por las entidades competentes; 2. Liderar el desarrollo, implementación, mantenimiento, interoperabilidad, integración y actualización de los sistemas de información y servicios digitales del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente; 3, Garantizar la disponibilidad del servicio mediante la administración y soporte de la infraestructura tecnológica del Instituto, incluyendo la plataforma de seguridad de TI, redes y comunicaciones de la entidad, conforme a las normas legales y reglamentarias. 6. Dirigir, aprobar y liderar el diseño de políticas, lineamientos, planes y herramientas en materia de tecnologías de la información, 8. Identificar las necesidades tecnológicas de la entidad, acompañando, evaluando y dando soporte técnico en los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnología; 9. Dirigir y coordinar la integración entre los sistemas de información del IDRD, garantizando su*

articulación con la arquitectura empresarial institucional; 11. Dirigir la política de provisión, implementación, mantenimiento y monitoreo de los sistemas, así como de los procesos de automatización que requiera el IDRD; y 14. Impartir lineamientos para el cumplimiento de estándares de seguridad y ciberseguridad, privacidad, calidad, oportunidad de la información y la interoperabilidad de los sistemas y aplicativos del IDRD. (…)".

En este marco, la citada Oficina es responsable de la gestión y dirección de los procesos tecnológicos, así como de la administración y soporte de la infraestructura y los sistemas institucionales que garantizan la continuidad de los procesos administrativos, financieros y misionales del Instituto. Para ello, ejecuta acciones de actualización, mantenimiento, migración e integración de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 014 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene entre otras funciones las de: *"(…) 2. Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión a cargo de la Subdirección. 3. Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los programas de desarrollo institucional y proponer estrategias orientadas al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios institucionales. y 21. Administrar el desarrollo de las actividades que desde la dependencia sean requeridas para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión. (…)".*

Bajo este entendido, la citada Subdirección, en el marco de sus funciones relacionadas con la gestión de los recursos institucionales y el aseguramiento de la continuidad operativa de los sistemas de información, tiene a su cargo garantizar que las plataformas que soportan los procesos misionales, administrativos y financieros funcionen de manera eficiente y segura.

En este contexto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, cuenta actualmente con el Sistema de Información Gerencial Integral (Administración de Recursos Empresariales: SEVEN-ERP y Gestión de Recursos Humanos: KACTUS, desarrollados por la empresa especializada en software DIGITAL WARE S.A.S. Estas soluciones fueron adquiridas mediante el Contrato de Compraventa No. 455 de 2000, adjudicado mediante el proceso de Licitación Pública No. 11 de 2000, cuyo objeto contempló la sistematización de los procesos administrativos y financieros de la entidad. Por lo que, a partir del año 2001, fecha en la que el sistema de información entró en operación, ha sido garantizar la prestación continua de los servicios de mantenimiento, soporte y actualización tecnológica, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento y la actualización permanente de cada uno de los módulos que integran las plataformas SEVEN-ERP y KACTUS. Para tal efecto, el IDRD ha celebrado de manera sucesiva los contratos requeridos, siendo el más reciente el Contrato IDRD-SG-CD-0716-2025, cuya vigencia se extiende hasta el 06 de agosto de 2026.

SEVEN-ERP: Permite el manejo de los procesos tanto administrativos como financieros del Instituto, organizado por las siguientes gestiones:

- Gestión Administrativa: Compras, Vehículos, Servicios Públicos, Contratos, Almacén e Inventarios.
- Gestión Financiera: Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Proveedores y Espectáculos Públicos.
- Gestión Comercial: Cartera y Cuentas de cobro.

- Gestión General: Seguridad y Control de Acceso, Parámetros Generales, Herramientas y Utilitarios.

KACTUS: Tiene como finalidad el manejo de la Gestión Humana y está compuesto por los módulos de: Nómina, Análisis de cargos, Biodata, Bienestar de personal, Educación y capacitación, Evaluación del desempeño, Salud Ocupacional, Reclutamiento, Módulo Self Service (cajero) y Selección de Personal con sus respectivas interfaces con SEVEN-ERP., el cual fue diseñado con dos objetivos primordiales a saber:

- El primer objetivo consiste en que el Área de Talento Humano cuente con una herramienta que le permita mejorar los niveles de satisfacción de los funcionarios, disponiendo a través de la Intranet con información precisa y oportuna como generación de comprobantes de nómina, reportes de nivel de endeudamiento, vacaciones pendientes, generación de certificaciones laborales, certificados de ingresos, retenciones y control y seguimiento a la seguridad social como (EPS, AFP, ARL, corporación o caja de compensación). Adicionalmente, dicha herramienta le permite a los funcionarios de planta solicitar permisos, préstamos, vacaciones, consultar y actualizar información básica como dirección, teléfono, estudios realizados, datos de los familiares, conocer mensajes institucionales, entre otros.

- El segundo objetivo, es liberar de la carga operativa al Área de Talento Humano, al cambiar el enfoque y orientarlo más hacia el análisis y toma de decisiones, a través de herramientas que permita la analítica de datos, comparaciones y proyecciones frente al comportamiento de los funcionarios, con lo cual se facilita la alineación de los objetivos del Instituto con sus colaboradores. KACTUS es un sistema en ambiente WEB, por lo que puede ser actualizado y consultado desde cualquier parte del mundo, facilitando una comunicación permanente entre los colaboradores y el sistema, independiente del lugar en el cual se encuentren, bien sea por motivos de trabajo o descanso.

Durante la ejecución del contrato vigente, el servicio de soporte y mantenimiento ha permitido la atención oportuna de los diferentes requerimientos asociados a la operación de la plataforma Digital Ware, incluyendo la gestión de incidentes, requerimientos funcionales, actualizaciones normativas y solicitudes de soporte. Como parte del seguimiento contractual, se presentan las estadísticas de atención correspondientes al periodo ejecutado, las cuales evidencian el volumen de casos gestionados y el desempeño del servicio mediante el tiempo promedio de atención (expresado en horas). Estos indicadores permiten evaluar el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA), la capacidad de respuesta del contratista y constituyen un insumo técnico para sustentar la necesidad de dar continuidad al servicio, garantizando la disponibilidad, estabilidad y actualización permanente de la plataforma que soporta los procesos administrativos y financieros del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, con 219 usuarios activos en esta plataforma.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

A continuación, se presentan las estadísticas de atención durante la ejecución del contrato vigente, la cual contiene los números de casos, asunto, tipo de caso, estado, fecha de solicitud y Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS y cumplimiento de estas.

*se adjunta documento en PDF,

Requerimiento	Programa	Asunto	Tipo	Estado	Fecha Solicitud	AÑO	ANS Contrato	ANS Real	DIFERENCIA	CUMPLE ANS
923414	SBO_PG	se requiere digifiag SPG000007	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	11/03/2025 8:55	2025	32	0,86666667	31,1333333	SI
923823	SPGRCPAE	error al abrir programa digifiag SPG000007	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	12/03/2025 11:29	2025	32	1,9	30,1	SI
924762	SPGRCPAE	Deja en el detalle rubro cero con Tipo documento	Defecto	[T] En traslado	17/03/2025 10:14	2025	32	58,6	-26,6	NO
924813	SPGSAPAC	PAC	Consulta	[2] Cerrado por tiempo	17/03/2025 11:34	2025	32	7,18333333	24,8166667	SI
924814	SBO	ACOMPAÑAMIENTO PAA	Medida	[E] Cerrado - resuelto	17/03/2025 11:36	2025	32	8,48333333	23,5166667	SI
925685	STSORDPD	Versiones de STSORDPD a 64 bits no insertan en base de Auditoría	Defecto	[T] En traslado	20/03/2025 14:51	2025	32	126,2	-94,2	NO
925801	SPGCOMP	Formato: reporte de compromisos no está mostrando el cdp que afecta ese documer	Consulta	[X] Cerrado por rechazo	20/03/2025 18:02	2025	96	34,8666667	61,1333333	SI
926426	SPGRCPAE	Documento al revertir genera mensaje Documento contable	Defecto	[T] En traslado	25/03/2025 18:06	2025	32	6,53333333	25,4666667	SI
927135	SBO_FA	PLAN DE TRABAJO E IMPLEMENTACION FACTURACION ELECTRONICA	Consultoría	[T] En traslado	27/03/2025 22:59	2025	32	12,8166667	19,1833333	SI
927136	STSRPTST	Caso asociado 893601 - 910612 REQ MODIFICACION REPORTE PAGOS TESORERIA POR T	Modificación	[T] En traslado	27/03/2025 23:03	2025	96	590,183333	-494,183333	NO
927137	SBO_PG	requerimiento reporte de PASIVOS EXIGIBLES	Consulta	[X] Cerrado por rechazo	27/03/2025 23:06	2025	96	556,933333	-460,93333	NO
927849	SCNMEMA	Formato 1006 no trae todos los terceros	Defecto	[T] En traslado	31/03/2025 21:31	2025	32	182,05	-150,05	NO
927984	SINTRASL	Inconsistencia al aplicar movimiento genera inconsistencia por no existencias.	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	1/04/2025 11:52	2025	32	6,11666667	25,8833333	SI
928397	SBO	capacitacion modulo de activos e inventarios	Consultoría	[T] En traslado	2/04/2025 14:04	2025	32	61,8833333	-29,883333	NO
928971	SPGCOMP	Inconsistencia	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	4/04/2025 9:58	2025	32	29,55	2,45	SI
929556	SPGLIPAE	Inconsistencia al guardar al aplicar error catastrofico	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	7/04/2025 16:48	2025	32	2,51666667	29,4833333	SI
929622	SNIFDEYAJ	Inconsistencia La cuenta nula no debe ser utilizada en movimiento	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	8/04/2025 8:14	2025	32	3,4	28,6	SI
930214	SPGAPPAE	no trae asociacion de pagos presupuestales diferencia sucursal	Defecto	[T] En traslado	9/04/2025 20:50	2025	32	89,9166667	-57,916667	NO
931584	SPGLIPAE	al aplicar No existe parametrización cuenta débito en parámetros de imputación con	Defecto	[T] En traslado	21/04/2025 11:12	2025	32	49,65	-17,65	NO
935492	SCMIMMPL	Nuevo proceso importacion PAA	Modificación	[T] En traslado	12/05/2025 14:17	2025	32	410,216667	-378,21667	NO
936575	SCNSAMO	Saldo final no es correcto	Defecto	[T] En traslado	16/05/2025 11:03	2025	32	314,616667	-282,61667	NO
936789	SPGPHBOD	archivo plano ajustar archivo	Modificación	[X] Cerrado por rechazo	17/05/2025 22:59	2025	32	196,783333	-164,78333	NO
936982	SPOFACTU	redondeo impuestos para ICAdependientes	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	19/05/2025 15:00	2025	32	4,2	27,8	SI
937827	RPVFAEPV	FACTURACION ELECTRONICA metodo del web service de la DIAN	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	22/05/2025 15:21	2025	32	3,58333333	28,4166667	SI
937922	SBO	requerimiento work flow	Consulta	[X] Cerrado por rechazo	22/05/2025 21:25	2025	32	95,85	-63,85	NO
938255	SGNRFUGR	Inconsistencia SAFACTIV ya ha sido relacionado en las funciones	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	26/05/2025 11:05	2025	32	9,23333333	22,7666667	SI
938447	SFAIMPCL	Inconsistencia	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	26/05/2025 19:05	2025	96	0,5	95,5	SI
941025	SAFADYRE	INCONSISTENCIA operacion aborted y error de GBE	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	10/06/2025 9:22	2025	32	0,71666667	31,2833333	SI
942183	SFAMSPFE	insercion documentos emitidos (prioridad alta)	Consultoría	[T] En traslado	14/06/2025 22:52	2025	32	53,4166667	-21,416667	NO
943430	SFAMSPFE	reenvio SOFTWARE PROPIO	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	20/06/2025 13:35	2025	32	331,35	-299,35	NO
944805	SINTRASL	INCONSISTENCIA(PRIORIDAD ALTA) costos negativos	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	1/07/2025 16:40	2025	32	3,48333333	28,5166667	SI
945660	SINMINVE	consulta reintegro de elementos de consumo	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	7/07/2025 10:15	2025	32	16,8166667	15,1833333	SI
946520	SFAMSPFE	Error al emitir documento:XXXX-Se generó un error al consumir Web Service para gene	Defecto	[E] Cerrado - resuelto	10/07/2025 9:10	2025	32	89,3166667	-57,316667	NO
947658	SCMIMPLC	error al importar Documento no aplicado. Plan de compras no encontrado	Consulta	[X] Cerrado por rechazo	15/07/2025 23:11	2025	32	9,83333333	22,4666667	SI
947659	SBO	Acompañamiento técnico para validacion de log de bd de ultimo service pack	Consulta	[X] Cerrado por rechazo	15/07/2025 23:14	2025	32	1383,75	-1351,75	NO
947981	SCNSAMO	Inconsistencia genera informacion diferente a comparacion del balance de prueba	Defecto	[T] En traslado	17/07/2025 10:35	2025	32	277,15	-245,15	NO
948047	SEIRRUC	Asunto: Reg No: 1. Msg: Carácter No Válido para Código de Centro de Costo. Verifiqu	Defecto	[T] En traslado	17/07/2025 11:58	2025	32	6,25	25,75	SI
948501	SPGLIPAE	Inconsistencia	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	18/07/2025 16:45	2025	32	53,2	-21,2	NO
948616	SPOFACTU	inconsistencia(prioridad alta) bir_nig	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	21/07/2025 10:20	2025	32	0,75	31,25	SI
948628	SPGAPPAE	Inconsistencia	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	21/07/2025 11:03	2025	32	48,9333333	-16,933333	NO
948995	SINMINVE	Inconsistencia (prioridad alta)	Consulta	[X] Cerrado por rechazo	22/07/2025 14:54	2025	32	3,1	28,9	SI
949209	SCMIMPLC	Inconsistencia (prioridad alta) Al importar: Plan de compras no encontrado	Defecto	[T] En traslado	23/07/2025 11:36	2025	32	36,8	-4,8	NO
949675	SBO	REQUERIMIENTO NUEVA CAPA	Modificación	[E] Cerrado - resuelto	24/07/2025 16:42	2025	32	1588,71667	-1556,7167	NO
951612	SPOFACTU	INCONSISTENCIA (prioridad alta)	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	1/08/2025 17:04	2025	32	2,18333333	29,8166667	SI
952030	SCMMPLAC	Error al heredar Plan de Compras [ORA-01400: cannot insert NULL into ("CM_DMPLA"."DI	Defecto	[T] En traslado	5/08/2025 14:53	2025	32	27,2666667	4,73333333	SI
952723	SPOFACTU	Base retención en la fuente (prioridasd alta)	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	8/08/2025 9:50	2025	32	24,6166667	7,38333333	SI
955306	SPGIMPMV	El plano de importacion no contiene el campo referencia1	Modificación	[T] En traslado	21/08/2025 19:52	2025	32	1885,41667	-1853,4167	NO
955576	SGNEXPOR	inncosistencia	Consulta	[2] Cerrado por tiempo	24/08/2025 20:57	2025	32	7,91666667	24,0833333	SI
958823	SAFACTIV	consulta funcionamiento campo de ajustes denominado VALOR DE REXPRESIÓN en el	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	9/09/2025 13:45	2025	32	14,7333333	17,2666667	SI
958894	SCNSAMO	Revision de cuenta orden 9 el saldo errado	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	9/09/2025 16:25	2025	96	1,01666667	94,9833333	SI
959431	SINREXLV	ultima version	Consulta	[2] Cerrado por tiempo	11/09/2025 14:04	2025	32	0,7	31,3	SI
959435	SCMMPLA	inconsistencia	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	11/09/2025 14:17	2025	32	3,68333333	28,3166667	SI
959461	SPGMPRES	perdida de funcionalidad	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	11/09/2025 14:47	2025	32	2,85	29,15	SI
960637	SCNCOMA	ERROR FORMATO 1005- INFORMACION EXOGENA SEVEN	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	18/09/2025 9:57	2025	32	6,45	25,55	SI
960651	SCNMEMA	REVISION FORMATO 1007 no trae tercero	Defecto	[T] En traslado	18/09/2025 10:24	2025	32	183,333333	-151,33333	NO
960662	SCNMEMA	INCIDENCIAS EXOGENA POR SEVEN- FORMATO 1006	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	18/09/2025 10:52	2025	32	24,2333333	7,76666667	SI
960896	SGNEXPOR	soporte 955576	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	19/09/2025 9:44	2025	32	8,25	23,75	SI
961118	STSRPTST	REQUIRIMIENTO continuacion soporte 927136	Modificación	[T] En traslado	20/09/2025 22:05	2025	32	350,166667	-318,16667	NO
961236	SINGENES	ultima version	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	22/09/2025 14:09	2025	32	1,6	30,4	SI
961238	SINCPRRM	ultima version	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	22/09/2025 14:13	2025	32	0,88333333	31,1166667	SI
961788	SBO_AF	consulta reportes	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	25/09/2025 7:10	2025	32	1,18333333	30,8166667	SI
961789	SBO_IN	listado reportes inventario	Consulta	[E] Cerrado - resuelto	25/09/2025 7:11	2025	96	1,41666667	94,5833333	SI
961924	SBO	reporte chip	Ley	[X] Cerrado por rechazo	25/09/2025 12:26	2025	32	78,1	-46,1	NO

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

962377	SGNEXPOR	REPORTE PASIVOS EXIGIBLES SEVEN	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	29/09/2025 9:16	2025	32	41,4166667	-9,4166667	NO
962385	SINMINVE	informacion de WS de inventarios	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	29/09/2025 9:43	2025	32	0,93333333	31,0666667	SI
962641	SINMINVED	actualizacion programa	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	30/09/2025 10:17	2025	32	1,35	30,65	SI
962681	SAFADYRE	actualizacion programa y archivo plano importacion Adiciones	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	30/09/2025 11:29	2025	32	0,63333333	31,3666667	SI
962812	SINELERO	ultima version	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	30/09/2025 17:45	2025	96	0,18333333	95,8166667	SI
964201	SBO_IN	requerimiento rotación de inventarios	Consulta	[2]	Cerrado por tiempo	8/10/2025 5:47	2025	32	304,666667	-272,66667	NO
964942	SGNMENUS	Se presento un error en el metodo TSAsCtrlDMR.GenerarInforme	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	14/10/2025 9:19	2025	32	2,66666667	29,3333333	SI
965656	SPGAMOV	error al revertir varios ndocumentos	Defecto	[T]	En traslado	16/10/2025 15:06	2025	32	50,35	-18,35	NO
965658	SCNCERTI	Solicitud ajuste certificado de ingresos y retenciones(prioridad alta)	Ley	[V]	En consulta	16/10/2025 15:09	2025	32	135,683333	-103,68333	NO
965830	SPOFACTU	cuenta 0 en la cuenta de retencion	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	17/10/2025 11:44	2025	32	6,25	25,75	SI
966731	SAFACTIV	OBSERVACION CONTRALORIA - Reexpresión de la depreciación sin afectar Costo	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	23/10/2025 7:57	2025	32	26,5	5,5	SI
966906	SPGRCPAE	inconsistencia	Defecto	[2]	Cerrado por tiempo	23/10/2025 13:46	2025	32	415,55	-383,55	NO
967029	SCNMEMA	Revisión Formato 1009- Cuentas por pagar	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	23/10/2025 18:30	2025	32	8,23333333	23,7666667	SI
967999	SPGNIRUB	niveles	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	29/10/2025 16:19	2025	32	1,65	30,35	SI
968826	SPGAPPAE	inconsistencia	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	5/11/2025 10:45	2025	32	22,4	9,6	SI
970236	SCNCOMA	formato 1001: acompañamiento por un consultor (a) de Digital Ware	Consultoría	[E]	Cerrado - resuelto	12/11/2025 11:18	2025	32	2,41666667	29,5833333	SI
970242	SPGREINT	inconsistencia	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	12/11/2025 11:29	2025	32	1,58333333	30,4166667	SI
970316	SAFADYRE	SOLICITUD SESIÓN PARA VALIDAR REEXPRESION POR AUMENTO DE V.U	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	12/11/2025 15:14	2025	32	1,83333333	30,1666667	SI
971214	SNFIMDAF	Solicitud importador que afecte la reexpresión en safactiv	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	18/11/2025 16:46	2025	32	0,81666667	31,1833333	SI
972163	SGNMENUS	Eliminar mensaje al desplegar Seven: Referencia a Objeto No establecido como Instar	Medida	[X]	Cerrado por rechazo	24/11/2025 11:55	2025	32	3	29	SI
973337	SBO	INCONSISTENCIA PRIORIDAD ALTA - Programa no Autorizado	Consulta	[2]	Cerrado por tiempo	1/12/2025 10:39	2025	32	1,98333333	30,0166667	SI
976571	SPGIMPMV	inconsistencia	Defecto	[T]	En traslado	22/12/2025 12:49	2025	8	102,216667	-94,216667	NO
977729	STSBLOME	inconsistencia año 2026 invalido	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	2/01/2026 9:22	2026	8	2,75	5,25	SI
977844	SFABLOME	inconsistencia al crear enero/2026	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	5/01/2026 8:11	2026	8	1	7	SI
977925	SPOBLOME	inconsistencia año invalido	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	5/01/2026 10:51	2026	8	0,33333333	7,66666667	SI
978148	STSORDPA	inconsistencia	Defecto	[T]	En traslado	6/01/2026 11:23	2026	8	46,4	-38,4	NO
978162	STSORDPA	no aplica pago presupuestal	Defecto	[E]	Cerrado - resuelto	6/01/2026 11:59	2026	8	7,4	0,6	SI
978609	SAFADEYA	inconsistencia no realizo reversion no cambio datos de depreciacion safactiv	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	8/01/2026 11:45	2026	8	4,06666667	3,93333333	SI
979234	SNFADEYA	valor en libros negativo en activos con reexpresión.	Defecto	[T]	En traslado	14/01/2026 9:58	2026	16	46,65	-30,65	NO
980226	SPOFACTU	inconsistencia: invalid floating point operation	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	20/01/2026 13:08	2026	8	0,76666667	7,23333333	SI
980310	SBO_IN	Solicitud cotizacion requerimiento Inclusion firma digital	Consultoría	[X]	Cerrado por rechazo	20/01/2026 17:51	2026	32	125,033333	-93,033333	NO
980515	SPGRCPAE	Acompañamiento proceso	Consultoría	[E]	Cerrado - resuelto	21/01/2026 17:22	2026	8	153,966667	-145,96667	NO
981529	SPGAPPAE	no carga pago	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	27/01/2026 13:07	2026	8	15,3666667	-7,3666667	NO
982623	STSORDPA	inconsistencia	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	2/02/2026 16:21	2026	8	4,96666667	3,03333333	SI
983690	STSORDPA	inconsistencia: presupuesto a asignar diferente a presupuesto asignado	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	6/02/2026 15:56	2026	8	5,63333333	2,36666667	SI
983768	SBO_IN	requerimiento reporte analisis rotacion de inventarios	Modificación	[X]	Cerrado por rechazo	9/02/2026 8:10	2026	32	0,76666667	31,2333333	SI
983866	SPGLIPAE	inconsistencia	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	9/02/2026 12:34	2026	8	0,13333333	7,86666667	SI
984906	SAFBLOME	inconsistencia AÑO INVALIDO	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	13/02/2026 12:34	2026	8	0,06666667	7,93333333	SI
986038	STSORDPA	Comprobante de Egreso Reserva No 120405 proceso de snmpoyoa	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	20/02/2026 7:40	2026	8	1,76666667	6,23333333	SI
986317	SCNLAUXTR	fechas reporte tenga fecha inicial y final para su generacion	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	22/02/2026 11:56	2026	8	2,81666667	5,18333333	SI
986363	SGNMENUS	BLOQUEO	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	23/02/2026 9:19	2026	96	5,63333333	90,3666667	SI
986529	STSRDIBA	inconsistencia en saldo anterior y nuevo saldo	Evento	[2]	Cerrado por tiempo	23/02/2026 17:00	2026	8	0,51666667	7,48333333	SI
987629	SINTRASL	No asigna consutivo automatico y no deja guardar documento	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	27/02/2026 14:07	2026	32	5,53333333	26,4666667	SI
990724	SPGPAVIG	enviar actualización de este programa con rpt	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	16/03/2026 11:19	2026	8	0,46666667	7,53333333	SI
991033	UNMINVE	inconsistencia ws	Evento	[2]	Cerrado por tiempo	17/03/2026 15:29	2026	32	7,85	24,15	SI
991529	SINTRASL	consecutivo - Valor para número de documento no valido	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	19/03/2026 12:32	2026	32	9,05	22,95	SI
991531	SINTRASL	reporte	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	19/03/2026 12:35	2026	8	1,3	6,7	SI
992580	SPGRVIFP	reporte	Evento	[2]	Cerrado por tiempo	26/03/2026 10:13	2026	8	0,23333333	7,76666667	SI
992581	SPGRVIFU	reporte	Evento	[2]	Cerrado por tiempo	26/03/2026 10:15	2026	8	0,4	7,6	SI
994236	SINMINVE	error al consumir servicio:Error al ingresar a SEVEN-ERP, Clave de usuario no válida-Doc	Evento	[2]	Cerrado por tiempo	7/04/2026 12:09	2026	8	17,95	-9,95	NO
999826	SFAPARFE	Inconsitencia No es posibel cargar la libreria SSL	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	6/05/2026 15:00	2026	32	11,55	20,45	SI
1000680	SINMINVE	incidencia al consumir ws	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	12/05/2026 9:07	2026	8	4,36666667	3,63333333	SI
1000803	SINMINVE	INCONSISTENCIA ALABRIR PROGRAMA	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	12/05/2026 14:20	2026	8	0,61666667	7,38333333	SI
1001310	SINTRASL	Error al aplicar: FROM keyword not found where expected	Defecto	[T]	En traslado	14/05/2026 13:39	2026	8	0,68333333	7,31666667	SI
1001485	SPGRECOS	NUMERO DE COMPROBANTE O PAGO	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	15/05/2026 9:58	2026	8	10,6666667	-2,6666667	NO
1001762	SWFSVRCN	Inconsistencia al ejecutar flujo vs controlador no encontrado	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	19/05/2026 7:27	2026	32	3,03333333	28,9666667	SI
1003649	SPGLIBCE	Inconsistencia saldos presupuestales	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	28/05/2026 9:51	2026	8	6,65	1,35	SI
1005571	SWFGENER	Inconsistencia al ejecutar flujo	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	9/06/2026 8:12	2026	8	3,23333333	4,76666667	SI
1005965	SINMINVE	Inconsistencia al imprimir reporte	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	10/06/2026 15:24	2026	8	2,76666667	5,23333333	SI
1006694	SAFSALID	Inconsistencia al ejecuta programa Error de conexion: Clave de usuario no valida.	Evento	[E]	Cerrado - resuelto	16/06/2026 11:56	2026	32	2,3	29,7	SI
1011604	UNMINVE	Solicitud webservice SINTRASL	Consulta	[E]	Cerrado - resuelto	16/07/2026 15:58	2026	32	6,51666667	25,4833333	SI

Del análisis de los indicadores de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), se identificó que, de los 124 requerimientos registrados, 38 presentaron no cumplimiento de los tiempos comprometidos contractualmente. Se aclara que estos casos no corresponden a requerimientos desatendidos, toda vez que se evidenció la ejecución de actividades de soporte, análisis y gestión por parte del proveedor; sin embargo, no fue posible verificar su cierre definitivo dentro de los tiempos máximos establecidos, por lo anterior, el análisis se encuentra asociado a la oportunidad en la atención y solución de los casos y no a la ausencia de gestión sobre los requerimientos reportados.

Se precisa que el objeto de la presente contratación no corresponde a la adquisición de nuevas licencias de software, sino a la prestación de los servicios de soporte técnico especializado, actualización, mantenimiento correctivo, preventivo, evolutivo y acompañamiento funcional y técnico de las plataformas SEVEN-ERP y KACTUS, soluciones que actualmente soportan procesos misionales y de apoyo críticos para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

Las licencias de uso de los aplicativos SEVEN-ERP y KACTUS fueron adquiridas por la Entidad bajo la modalidad de licenciamiento a perpetuidad, por lo que el IDRD ostenta el derecho de uso permanente sobre dichas soluciones. En consecuencia, la necesidad contractual actual no está orientada a la adquisición de un nuevo software o al suministro de licencias adicionales, sino a garantizar la continuidad operativa, estabilidad, disponibilidad, actualización tecnológica y

soporte especializado de una plataforma institucional que se encuentra implementada, parametrizada e integrada con los procesos administrativos y de gestión de la Entidad.

La necesidad del servicio se fundamenta en que la operación de los módulos implementados requiere atención permanente de incidentes, gestión de requerimientos, corrección de errores, actualizaciones normativas, adecuaciones funcionales, acompañamiento técnico especializado y mantenimiento de las integraciones existentes, actividades que únicamente pueden ser ejecutadas por el fabricante, en atención a los derechos de propiedad intelectual, acceso al código fuente, conocimiento especializado de la arquitectura de la solución y facultades para efectuar actualizaciones oficiales del producto.

Es importante señalar que, dada la naturaleza del licenciamiento adquirido por el IDRD bajo la modalidad de perpetuidad, no resulta procedente realizar un análisis comparativo para la adquisición de soluciones equivalentes en el marco de la presente necesidad contractual, puesto que la Entidad no busca reemplazar la plataforma actualmente implementada ni adquirir un nuevo sistema de información, sino garantizar el soporte y mantenimiento de un activo tecnológico ya incorporado a su operación institucional.

La Entidad es consciente de que el soporte especializado de estas plataformas ha venido siendo contratado de manera sucesiva desde su implementación. No obstante, ello obedece a la naturaleza del licenciamiento adquirido y a la condición de proveedor exclusivo del titular de los derechos de autor, más no a la ausencia de planeación institucional. Actualmente la Oficina de Transformación Digital mantiene el análisis permanente de la arquitectura tecnológica institucional y de las necesidades de modernización de los sistemas de información; sin embargo, cualquier decisión orientada a la sustitución o migración de las plataformas SEVEN-ERP y KACTUS constituye un proyecto independiente de transformación digital que requiere estudios técnicos, financieros, funcionales y de gestión del cambio, cuya ejecución excede el alcance del presente proceso contractual.

La alternativa de sustituir las plataformas actualmente implementadas no constituye una opción técnica ni económicamente viable dentro del objeto de la presente contratación, por cuanto implicaría desarrollar un proyecto integral de renovación tecnológica, con impactos presupuestales, operativos y funcionales que deben analizarse en una iniciativa independiente.

En consecuencia, la necesidad identificada se circunscribe a asegurar la continuidad, sostenibilidad y correcto funcionamiento de las plataformas SEVEN-ERP y KACTUS actualmente utilizadas por el IDRD, mediante la contratación del servicio de soporte y mantenimiento especializado con el proveedor que cuenta con la titularidad, conocimiento y capacidad técnica para garantizar la prestación integral de dichos servicios sobre la solución licenciada a perpetuidad por la Entidad.

En tal sentido, para garantizar la continuidad de los diferentes procedimientos asociados con el proceso de Gestión de Talento Humano, es necesario contar con el servicio permanente de soporte y mantenimiento del software KACTUS. Este servicio garantiza la gestión de incidentes, corrección de errores, actualizaciones de producto por: mejoras, nuevas funcionalidades, cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas, evolución del software base (sistemas

operacionales, motores de base de datos), y cambios normativos (Leyes, decretos, resoluciones), de carácter general y obligatorio cumplimiento.

Así las cosas y en consideración a las diferentes actualizaciones que continuamente se liberan en el sector tecnológico sobre sistemas operativos de los clientes finales, motor de la base de datos, liberación de nuevas versiones de paquetes y/o parches y de arquitectura de software, sumado a las diferentes modificaciones de índole legal y normativo emitido por diferentes entes como EPS, Ministerio de Salud y Protección Social, Cajas de Compensación, entre otros; es preciso contar con las últimas actualizaciones y reglamentaciones que permitan la correcta liquidación, funcionamiento y gestión del Sistema de Información Gerencial Integral (SEVEN-ERP/KACTUS) que posee la entidad, a través del servicio de mantenimiento y soporte.

El servicio de mantenimiento y soporte, permite al IDRD preservar el valor de la inversión realizada hace más de veinte años, respecto de los sistemas de información SEVEN–ERP y KACTUS que a la fecha son utilizados por la entidad, garantizando que los mismos estén permanentemente actualizados, en materia tecnológica, funcional y normativa en aquello que resulte aplicable, que incluye además, servicios complementarios, orientados a fortalecer el conocimiento de los productos, su adecuada operación, el reporte de incidentes y la solución a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, el IDRD requiere contratar la prestación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte a distancia para los sistemas de información SEVEN ERP y KACTUS, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad, continuidad operativa y alineación con las necesidades funcionales y normativas de la Entidad. Lo anterior, considerando que el Instituto no puede poner en riesgo la estabilidad del Sistema Gerencial Integrado, por cuanto este constituye una herramienta fundamental para la gestión institucional, que permite la generación oportuna y confiable de la información requerida para el desarrollo de los procesos administrativos, financieros y de gestión de talento humano.

Bajo este contexto, no contar con el servicio de mantenimiento y soporte técnico a distancia de los aplicativos SEVEN-ERP y KACTUS pondría en alto riesgo la integración y coordinación de los recursos organizacionales, el control de los activos y la gestión del recurso humano del IDRD, así como el desarrollo de los procesos estructurales y transversales que determinan un adecuado desarrollo de las funciones de la entidad. De igual manera, la falta de acceso a las actualizaciones periódicas y al soporte técnico especializado del Sistema Integrado de Información SEVEN-ERP y KACTUS, podría generar la obsolescencia tecnológica de las versiones actualmente implementadas, las cuales no serían funcionales a las necesidades de la entidad ni a la normativa actual vigente.

Igualmente, si los mencionados aplicativos llegarán a presentar fallas, podrían afectar de forma directa el control del inventario de bienes y el pago de la nómina de los funcionarios y pensionados del IDRD, así como el trámite de pagos y demás requerimientos propios y específicos de la entidad, lo cual impactaría en su gestión estratégica y misional.

En consecuencia, el IDRD requiere contar con el servicio y actualización del Sistema de Información Gerencial Integrado SEVEN-ERP y KACTUS, con el fin de garantizar el soporte requerido por la entidad. Dichos servicios son prestados por la sociedad DIGITAL WARE S.A.S.,

titulada de los derechos de autor de ambos sistemas, condición que acredita mediante el Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, identificado con el número de radicación de entrada 1-2013-34933 para el software SEVEN-ERP, cuyo código fuente se encuentra registrado en el Libro 13, Tomo 38, Página 161, con fecha del 8 de julio de 2013, y con el número de radicación de entrada 1-2013-34931 para el software KACTUS, cuyo código fuente se encuentra registrado en el Libro 13, Tomo 38, Página 162 de registro el 8 de julio de 2013.

En virtud de lo anterior, DIGITAL WARE SAS, como proveedor exclusivo en el territorio colombiano, es la única empresa autorizada para comercializar, licenciar, actualizar y prestar soporte técnico especializado sobre dichos aplicativos. Así mismo, cuenta con el conocimiento requerido para prestar los servicios de asesoría, fortalecimiento, actualización y soporte preventivo y correctivo de los respectivos sistemas de información.

De acuerdo con los Certificados de Registro de Soporte Lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, DIGITAL WARE S.A.S. ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales y la calidad de productor respecto de los sistemas SEVEN-ERP y KACTUS. Esta condición acredita la titularidad jurídica sobre los aplicativos; sin embargo, la procedencia de la contratación directa no se sustenta exclusivamente en dicha titularidad, sino en las circunstancias adicionales que permiten establecer la inexistencia de pluralidad de oferentes respecto de los servicios específicos que requiere contratar el IDRD.

En efecto, de conformidad con las certificaciones de exclusividad aportadas al proceso, DIGITAL WARE S.A.S. es la única organización autorizada en Colombia para realizar el soporte y mantenimiento de SEVEN-ERP y KACTUS para el IDRD y, adicionalmente, es la única persona jurídica que cuenta con autorización para comercializar, licenciar y prestar servicios de consultoría, mantenimiento, soporte y actualización sobre dichos sistemas. Por consiguiente, no se encuentra acreditada la existencia de terceros autorizados por el titular de los derechos patrimoniales para intervenir los aplicativos y prestar, en iguales condiciones, los servicios que constituyen el objeto de la presente contratación.

En este sentido, la inexistencia de pluralidad de oferentes se encuentra sustentada en una situación jurídica y técnica verificable, conformada por: i) la titularidad de los derechos patrimoniales de DIGITAL WARE S.A.S. sobre SEVEN-ERP y KACTUS; ii) su calidad de productor de los aplicativos; iii) la inexistencia de autorización a terceros para prestar al IDRD los servicios objeto de la contratación; y iv) la certificación de DIGITAL WARE S.A.S. como único proveedor autorizado en Colombia para prestar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización requeridos sobre dichos sistemas.

En consecuencia, para el objeto específico que requiere contratar el Instituto no existe pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez que no se evidencia la existencia de otra persona natural o jurídica jurídicamente autorizada para prestar de manera igual o equivalente los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de SEVEN-ERP y KACTUS actualmente implementados en el IDRD.

Con base en lo anterior, el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".* A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone que *"se considera que no existe*

pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)", al encontrarse acreditadas en los Estudios Previos y en los documentos que integran el expediente contractual las circunstancias que determinan que DIGITAL WARE S.A.S. sea el único proveedor autorizado para prestar los servicios requeridos.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Información Gerencial Integrado SEVEN-ERP y KACTUS del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Clasificación UNSPSC				
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
1	**43212200**	43	21	22	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
2	**43232400**	43	23	24	Programas de desarrollo
3	**43231500**	43	23	15	Software funcional específico de la empresa
4	**43232600**	43	23	26	Software específico para la industria
5	**43232200**	43	23	22	Software de gestión de contenidos
6	**43232700**	43	23	27	Software de aplicaciones de red
7	**43232300**	43	23	23	Software de consultas y gestión de datos
8	**80111500**	80	11	15	Desarrollo de recursos humanos
9	**80111600**	80	11	16	Servicios de personal temporal
10	**80111700**	80	11	17	Reclutamiento de personal
11	**81111500**	81	11	15	Ingeniería de software o hardware
12	**81111800**	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
13	**81112000**	81	11	20	Servicios de datos
14	**81112100**	81	11	21	Servicios de internet
15	**81112200**	81	11	22	Mantenimiento y soporte de software

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia,** Artículo *61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la Ley*".
- **Constitución Política de Colombia**, artículos 2 y 209, que establecen los principios de la función administrativa y el deber de las entidades públicas de actuar con eficacia,

economía, transparencia y responsabilidad.

- **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que regula los principios, modalidades y reglas generales de la contratación estatal.
- **Ley 1150 de 2007**, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública y desarrolla mecanismos de selección objetiva.
- **Decreto 1082 de 2015**, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compra Pública y se establece la obligación de elaborar estudios previos y análisis del sector como requisito para la estructuración de los procesos contractuales.
- **Ley 1474 de 2011**, Estatuto Anticorrupción, aplicable a las actuaciones contractuales de las entidades públicas.
- **Ley 2195 de 2022**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, aplicable a los procesos de contratación estatal.
- **Ley 33 de 1987 (26 de octubre)** – "*Por medio de la cual se aprueba el 'Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas', del 9 de septiembre de 1886, completado en París el 4 de mayo de 1896, revisado en Berlín el 13 de noviembre de 1908, completado en Berna el 20 de marzo de 1914 y revisado en Roma el 2 de junio de 1928, en Bruselas el 26 de junio de 1948, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en París el 24 de julio de 1971.*"
- **Ley 565 del 2000** – "*Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el 20 de 1996*".
- **Decreto 1360 de 1989** - "*Por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software en el Registro Nacional del Derecho de Autor)*"
- **La ley 44 de febrero 5 de 1993**, "*Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944*."
- **Ley 23 de 1982** - "*Sobre derechos de autor*"
- **Ley 1581 de 2012** - *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*
- **Ley 603 de 2000** – "*Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995*"
- **Ley 1943 de 2018** - *"Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones."*
- **Oficio DIAN 010274 del 30 de abril de 2019, para demostrar que el mantenimiento remoto de programas dejó de estar excluido y está gravado**

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD

El contratista debe considerar el cumplimiento del objeto teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / REFERENCIA
1. Servicio de actualización, mantenimiento y soporte a distancia de los sistemas de información SEVEN-ERP	Forma continua y por demanda, los que se lleguen a presentar.
2. Servicio de actualización, mantenimiento y soporte a distancia de los sistemas de información KACTUS	Forma continua y por demanda, los que se lleguen a presentar.
3. Tiempo de cubrimiento	Hasta 31 de diciembre de 2026

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones previstas en la ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del contrato, para lo cual, empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
2. Prestar el servicio de soporte y mantenimiento, realizando la atención de incidentes (consultas, reportes de defectos de software, requerimientos de ley, requerimientos de acceso a las aplicaciones), que incluye conexión remota para diagnóstico y solución de problemas en caso de ser requerido, vía VPN, o cualquier mecanismo de acceso seguro disponible. La respuesta y solución a las incidencias reportadas, deberá atenderse según I-SP-001_Guia_de_Atencion_de_Servicios_, según la criticidad de estas contenidas en la propuesta comercial presentada.
3. Recibir los casos o incidencias reportadas por el IDRD, a través de los siguientes medios: a) Administrador del Sistema en el horario de 7:30 a.m a 6:00 p.m. en días hábiles, b) Servicio de Call Center vía telefónica de línea fija (601) 914 22 08 y WhatsApp +57 300 7978903 y c) Herramienta SAC: Servicio vía Web, en los tiempos y condiciones establecidos en la propuesta comercial en el anexo alcance del servicio de mantenimiento a distancia.
4. Realizar el acompañamiento, que requiere el IDRD, respecto de los módulos manejados en el software KACTUS como de SEVEN-ERP Actualizar el software SEVEN-ERP y KACTUS en los siguientes componentes: *a)* por mejoras y nuevas funcionalidades incorporadas por Digital Ware; *b)* por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas; *c)* por evolución del software base (sistemas operacionales, motores de base de datos) y *d)* por cambios normativos (leyes, Decretos, resoluciones y demás actos administrativos), de carácter general y obligatorio cumplimiento.
5. Informar al Administrador del Sistema sobre los nuevos programas o reportes que se liberen, los cuales deberán estar documentados y estables para su uso.
6. Proporcionar las nuevas versiones, parches o paquetes de servicio, que se liberen, durante la vigencia del contrato, cuando se encuentren disponibles y en versiones estables para su uso, las cuales el INSTITUTO se evaluará de manera técnica y funcional para proceder a su implantación.
7. Realizar y entregar las actualizaciones de SEVEN-ERP y KACTUS requeridas para dar cumplimiento a nuevas leyes, decretos, resoluciones, circulares, anexos y demás disposiciones que hayan sido formalmente expedidas, sean de carácter general, de obligatorio cumplimiento y resulten aplicables a los sistemas objeto del contrato, de conformidad con el alcance establecido en la propuesta comercial.
   Dichos ajustes deberán estar disponibles dentro de los términos necesarios para permitir su implementación de acuerdo con la fecha de entrada en vigencia de la respectiva disposición.
8. Brindar la orientación necesaria a los usuarios y administrador del sistema, cuando se actualicen los programas, proporcionando la documentación de los cambios realizados; así como los manuales de usuario y sistema debidamente actualizados.
9. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
10. Presentar dos (2) informes de ejecución del contrato, junto con sus respectivos soportes: el primero una vez transcurrida la mitad del plazo inicial de ejecución

contractual y el segundo al finalizar este, los cuales deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato y estarán asociados a los hitos establecidos para los pagos. Adicionalmente, el contratista deberá presentar reportes mensuales de atención de incidencias y seguimiento de actividades, con el fin de fortalecer el control, monitoreo y seguimiento de la ejecución contractual.

11. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato un mínimo del 49,5 % de mujeres respecto del total de personas vinculadas directamente a su ejecución, y acreditar su cumplimiento mediante manifestación bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, antes de la terminación del plazo contractual, sin perjuicio de los demás mecanismos de verificación que determine la supervisión.
12. Informar por escrito, cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas.
13. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación deben ser prestados en la Sede Administrativa del IDRD: Calle 63 No. 59a – 06 ubicada en la ciudad de Bogotá, o en el lugar en el cual se llegará a trasladar la misma.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 31 de diciembre de 2026**,, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato, de acuerdo con la discriminación efectuada sobre el presupuesto oficial, será pagado por el IDRD al contratista de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará en dos (2) pagos, así:

- Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez transcurrida la mitad del plazo inicial de ejecución; sujetos a la verificación y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de las actividades, obligaciones contractuales e informes correspondientes y presentación de la factura o documento equivalente, junto con los demás documentos exigidos para el trámite de pago.
- Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, sujetos a la verificación y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de las actividades, obligaciones contractuales e informes correspondientes y presentación de la factura o documento equivalente, junto con los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

El (Los) pago (s) deben incluir todos los costos, gastos, impuestos o gravamen a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, junto con la respectiva autorización del Supervisor del contrato:

a. Cuenta de Cobro y/o Factura y soportes.
b. Acta de recibo debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
c. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, correspondiente al periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

En caso de que el IDRD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o

subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el IDRD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno. o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegaré a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.

Parágrafo 8. En ningún caso podrá sobrepasarse el valor establecido en la oferta presentada.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Juan David Camargo Ramirez – Profesional Especializado OTDTI

Revisó: Angela Riveros Sierra – Jefe OTDTI
Maritza Diaz Ochoa – Abogada SAF